

DECRETO N° 2433

TEMUCO, 1 7 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 10.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). PABLO ANTONIO MELLA HUAIQUIMILLA El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**1817** de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10.06.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PABLO ANTONIO MELLA HUAIQUIMILLA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE			
		10.06.2024	TERMINO	31.12.2024

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1.CONFORMAR, LIDERAR Y COORDINAR LA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.
- COORDINAR LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO COMUNAL.
- 2.ADMINISTRAR Y GESTIONAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA E INFORMAR EL AVANCE DE LOS GASTOS RENDICIONES) Y RESPECTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED LOCAL INFORMES TÉCNICOS).
- 3.ARTICULAR ACCIONES Y MECANISMOS DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LOS HOGARES ELEGIBLES QUE INFRESARÁN AL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.
- 4.COORDINAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE PERMITAN DOTAR GRADUALMENTE DE ESPECIALIDAD Y PRÁCTICA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA RED LOCAL Y CUIDADORAS/ES EN MATERIAS RELACIONADAS A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES/AS.
- 5.COLABORAR EN LA INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA(SAD) Y COMPONENTE 3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS(SSEE) DEL PROGRAMA.
- 6.LEVANTAR, COORDINAR Y GESTIONAR EL MAPA DE ACTORES LOCALESO SOCIOGRAMA.
- 7.COORDINAR LA IDENTIFICACI'N DE NECESIDADES DE APOYO Y CUIDADOS NO CUBIERTAS POPR LA OFERTA EXISTENTE Y PROVEER DE SERVICIOS QUE PERMITA CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICADA, EN MATERIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$9.957.011
JUNIO	\$ 1.040.285		
JULIO	\$1.486.121		
AGOSTO	\$ 1.486.121		
SEPTIEMBRE	\$ 1.486.121		
OCTUBRE	\$1.486.121		
NOVIEMBRE	\$1.486.121		
DICIEMBRE	\$ 1.486.121		
IMPUTACION	214.05.06.003.012	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.957.011.- Nueve millones novecientos cincuenta y siete mil once pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.012 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

BOBERTO NEIRA ABURTO